



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la duda. Acción en la fe"

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE SERVICIO SOCIAL, DUPLICADO DE CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE SERVICIO SOCIAL Y CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE PRACTICA PROFESIONAL, DUPLICADO DE CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE PRACTICA PROFESIONAL CON FOLIO, USO DE CÓDIGO QR Y SELLO DIGITAL EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 20 y 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el artículo 53 fracción IV del Estatuto General.

CONSIDERANDO

Primero. - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reconoce que el uso de las TICS trae consigo una mejora a los servicios académicos y en base a la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente desde el 19 de febrero de 2018, que es de orden público y de observancia general, se aplicará las disposiciones establecidas en la presente Ley por conducto de las unidades administrativas que determinen, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propias instancias y procedimientos de control, de conformidad con los artículos 2 fracción V, 5 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54, 58 y 59.

Segundo. - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de acuerdo con lo que establece el artículo 1 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior.

Tercero. - Que nuestra máxima Casa de Estudios para el cumplimiento de sus fines elabora documentos que contienen información oficial, a través de sus diversas divisiones académicas y dependencias administrativas.

Cuarto. - Que de acuerdo con el artículo 4 fracción II de su Ley Orgánica tiene por objeto en sus fines esenciales: organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la duda. Acción en la fe"

Quinto. - Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Consejo Universitario es la máxima autoridad para la toma de decisiones, expedición de normas y emisión de disposiciones reglamentarias.

Sexto. - Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco establece en la fracción XVII lo siguiente: "Artículo 14. Corresponde al Consejo Universitario: (...) Fracción XVII "Las demás atribuciones que esta Ley, el Estatuto General y los Reglamentos correspondientes le otorguen y, en general, conocer y resolver cualquier asunto que no sea competencia de otra autoridad de la Universidad".

Séptimo. - Que el artículo 53 del Estatuto General de la UJAT establece como facultades y obligaciones del Rector, en sus fracciones I, IV, XV y XVI las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la competencia del Consejo Universitario y de la Junta de Gobierno.
- IV. Inducir procesos administrativos que estimulen y mejoren las actividades y recursos de la Universidad.
- XV. En todas sus acciones se sujetará a las políticas generales de la Universidad que él dicte o avale, fundamentadas en el interés universitario de desarrollo académico y administrativo, así como a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica vigente;
- XVI. Velar por la conservación de un orden libre y responsable en la Universidad.

Octavo. - Que la UJAT también está convencida de la imperiosa necesidad de incorporar las TIC's como herramientas de apoyo para transformar la gestión universitaria, apoyar la profesionalización de los servidores universitarios, transparentar y hacer más eficientes las funciones adjetivas universitarias y ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad a los integrantes de la comunidad universitaria.

Noveno. - Se realiza la implementación de medidas urgentes como son el uso de la tecnología, por ello se ha instruido a la Secretaría de Servicios Académicos, para que a través de la Dirección de Programas Estudiantiles se impulse la innovación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para modernizar y sistematizar los procesos tradicionales que se han venido realizando por administraciones anteriores en esta Casa de Estudios. Teniendo como objetivo primordial el optimizar los procesos administrativos, en beneficio de nuestra comunidad universitaria. Estas acciones han contribuido en gran medida para hacer frente a la situación que se vive actualmente a nivel mundial por el COVID-19, lo que nos ha permitido la continuidad en los procesos académicos y administrativos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS
ESTUDIANTILES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la duda. Acción en la fe"

Décimo - Que derivado del punto que antecede, la Secretaría de Servicios Académicos, a través de la Dirección de Programas Estudiantiles pone a disposición de los estudiantes en la plataforma de Servicios Escolares en Línea, una nueva modalidad con la emisión del constancia electrónica de acreditación de servicio social (e-Constancia Servicio Social), duplicado de constancia electrónica de acreditación de servicio social (duplicado e-Constancia Servicio Social), constancia electrónica de acreditación de práctica profesional (e-Constancia Práctica Profesional), duplicado de constancia electrónica de acreditación de práctica profesional (duplicado e-Constancia Práctica Profesional), los cuales cuentan con Folio, uso de Código QR y el Sello Digital como factor de autenticación que garantizan la validez jurídica de su contenido, evitando la falsificación de datos mediante el uso de herramientas de edición digital y cumpliendo con los estándares en materia tecnológica establecidos en la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, además de cumplir con los Criterios técnicos a observar por las Dependencias y Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital según el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de noviembre de 2018.

Decimoprimer. - Que la e-Constancia Servicio Social, duplicado e-Constancia Servicio Social, e-Constancia Práctica Profesional, duplicado e-Constancia Práctica Profesional, proporcionan a la Comunidad Universitaria la obtención de los documentos, permitiendo realizar el trámite y el pago en línea en cualquier horario y día de la semana (24/7), sin límite de descargas electrónicas durante la fecha de emisión, evitando gastos de traslados y tiempos de espera.

Decimosegundo.- Que la Dirección de Programas Estudiantiles con la emisión de la e-Constancia Servicio Social, duplicado e-Constancia Servicio Social, e-Constancia Práctica Profesional, duplicado e-Constancia Práctica Profesional, otorga a nuestra institución la oportunidad de reducir gastos, considerando la situación económica que prevalece en la universidad y en el país, esta nueva modalidad de servicio da cumplimiento al Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su Capítulo III, artículo 8 "Ahorro de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico" fracción II y III, con la reducción en el consumo de la energía eléctrica, ya que disminuye la demanda del servicio en ventanilla, coadyuvando a la compactación del horario de trabajo en las áreas administrativas; sin que afecte el cumplimiento de sus funciones y en su artículo 9 "Materiales e insumos" fracción I y II, en la disminución del gasto por la compra de papelería al suprimir el uso de papel y el de consumibles de impresión; así también en el artículo 12 "Bienes y servicios" fracción I, al reducir las necesidades de compra de equipo de impresión por el desgaste causado por la demanda del servicio.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"Estudio en la duda. Acción en la fe"

Decimotercero. - Que con base a todos los beneficios antes mencionados la e-Constancia Servicio Social, duplicado e-Constancia Servicio Social, e-Constancia Práctica Profesional, duplicado e-Constancia Práctica Profesional, brindan un valor agregado que las distingue como un servicio innovador y eficaz, por lo que se determina un costo diferente a los documentos impresos.

Decimocuarto. - Que el costo del servicio que tendrá para la comunidad estudiantil es un precio accesible que se justifica ampliamente por todos los beneficios que otorga, pero sobre todo la disponibilidad inmediata en la que se pueden adquirir. Razón por la cual se proponen los siguientes precios:

Tabla con precios propuestos

Documento	Costo	UMA
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	\$80.00 por cada constancia.	.77
DUPLICADO CONSTANCIA DE ACREDITACION DE SERVICIO SOCIAL	\$80.00 por cada constancia.	.77
CONSTANCIA DE ACREDITACION DE PRÁCTICA PROFESIONAL	\$95.00 por cada constancia.	.92
DUPLICADO CONSTANCIA DE ACREDITACION DE PRÁCTICA PROFESIONAL	\$95.00 por cada constancia.	.92

Decimoquinto. - Que, atendiendo a la implementación de la e-Constancia Servicio Social, duplicado e-Constancia Servicio Social, e-Constancia Práctica Profesional, duplicado e-Constancia Práctica Profesional, se solicita a la Secretaría de Finanzas, la creación de claves de ingresos para los conceptos de:

- Constancia de acreditación de servicio social
- Duplicado de constancia electrónica de acreditación de servicio social
- Constancia de acreditación de práctica profesional
- Duplicado de Constancia acreditación de práctica profesional



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS
ESTUDIANTILES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la duda. Acción en la fe"

- Formato Constancia de acreditación de servicio social



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

595102

DOCUMENTO: Constancia de Acreditación
de Servicio Social

A QUIEN CORRESPONDA:

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por medio de la presente y una vez revisado el expediente respectivo.

HACE CONSTAR

Que el C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ BERNAL con matrícula 192B39382, con estudios de Licenciado en Administración ha concluido satisfactoriamente el servicio social, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones, así como del Reglamento de Servicio Social de esta Universidad.

Para los fines y usos legales que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el diez de agosto de dos mil veintitres.



Miembro CLIMEX desde 2008
Consortio de
Universidades
Mexicanas

Este documento se puede validar en
<https://www.seslajat.mx/Documentos/Validar> con
Matrícula: 192B39382 Folio: 595102.



192B39382 10/08/2023 13:48:21
SS23

Sello digital: 15af67e17b5d7235297778f1d5d50277c3231ef1d85cd1a3a6bc0e7325bd1e81



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS
ESTUDIANTILES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS
ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la duda. Acción en la fe"

- Formato duplicado de Constancia de acreditación de servicio social



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

595114

DOCUMENTO: Constancia de Acreditación
de Servicio Social

DUPLICADO

A QUIEN CORRESPONDA:

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por medio de la presente y una vez revisado el expediente respectivo.

HACE CONSTAR

Que la C. CRISTELL GUADALUPE VALENCIA GARCÍA con matrícula 172C24296, con estudios de Médica Veterinaria Zootecnista ha concluido satisfactoriamente el servicio social, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones, así como del Reglamento de Servicio Social de esta Universidad.

Para los fines y usos legales que a la interesada convengan se extiende la presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el diez de agosto de dos mil veintitres.



Miembro CUMEX desde 2008
Consortio de
Universidades
Mexicanas

Este documento se puede validar en
<https://www.selujat.mx/Documentos/Validar> con
Matrícula: 172C24296 Folio: 595114.



172C24296 10/08/2023 14:17:02
SS23D

Sello digital: a770bed8787e1b8e00ea81bd7e66390845d6d850e74ec60525f42c09dd39620a



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS
ESTUDIANTILES



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"Estudio en la duda. Acción en la fe"

- Formato Constancia de acreditación de práctica profesional.



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

595112

DOCUMENTO: Constancia de Acreditación
de Práctica Profesional

A QUIEN CORRESPONDA:

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por medio de la presente y una vez revisado el expediente respectivo:

HACE CONSTAR

Que la C. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ con matrícula 191J23062, con estudios de Licenciada en Ciencias de la Educación acreditó la actividad curricular denominada Práctica Profesional, desarrollando sus actividades en DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONAL-UJAT, cumpliendo con el Plan de Estudios vigente.

Para los fines y usos legales que a la interesada convengan se extiende la presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el diez de agosto de dos mil veintitres.



Miembro CUMEX desde 2008
Consortio de
Universidades
Mexicanas

Este documento se puede validar en
<https://www.selajst.mx/Documentos/Validar> con
Matrícula: 191J23062 Folio: 595112



191J23062 10/08/2023 14:15:26
PP23

Sello digital: c7d8fe56c95c716f18be0bc9521e52c0cf3eeb9b894b253f5cb0602a345b2c51



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS
ESTUDIANTILES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"Estudio en la duda. Acción en la fe"

- Formato duplicado Constancia de acreditación de práctica profesional



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

595196

DOCUMENTO: Constancia de Acreditación
de Práctica Profesional

DUPLICADO

A QUIEN CORRESPONDA:

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por medio de la presente y una vez revisado el expediente respectivo.

HACE CONSTAR

Que la C. PAULINA MONSERRAT PEIMBERT LEÓN con matrícula 091C7043, con estudios de Médica Veterinaria Zootecnista acreditó la actividad curricular denominada Estancia Profesional Supervisada, desarrollando sus actividades en SOLUCIONES INTEGRALES EN PERROS, cumpliendo con el Plan de Estudios vigente.

Para los fines y usos legales que a la interesada convengan se extiende la presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el diez de agosto de dos mil veintitres.



Miembro C3-MEX desde 2008
Consortio de
Universidades
Mexicanas

Este documento se puede validar en
<https://www.sel.ujat.mx/Documentos/Validar> con
Matrícula: 091C7043 Folio: 595196.



091C7043 10/08/2023 19:02:03
PP23D

Sello digital: 8f17b5caa6631cfc9d00bad59f603ef71a4420e016534a1f985acf530cb928



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la duda. Acción en la fe"

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE SERVICIO SOCIAL, DUPLICADO DE CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE SERVICIO SOCIAL Y CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE PRACTICA PROFESIONAL, DUPLICADO DE CONSTANCIA ELECTRONICA DE ACREDITACION DE PRACTICA PROFESIONAL CON FOLIO, USO DE CÓDIGO QR Y SELLO DIGITAL EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones que habrán de seguirse en la implementación a realizar la constancia electrónica de Acreditación de Servicio Social (e-Constancia Servicio Social), Duplicado constancia electrónica de Acreditación de Servicio Social (Duplicado e-Constancia Servicio Social), constancia electrónica de Acreditación de Práctica Profesional (e-Constancia Práctica Profesional), Duplicado constancia electrónica de Acreditación de Práctica Profesional (Duplicado e-Constancia Práctica Profesional) con folio, uso de código QR y el Sello Digital para dar validez a través de la Secretaría de Servicios Académicos vía la Dirección de Programas Estudiantiles de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. En la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es válido y se establece, la equivalencia funcional entre la e-Constancia Servicio Social, Duplicado e-Constancia Servicio Social, e-Constancia Práctica Profesional, Duplicado e-Constancia Práctica Profesional en papel de cualquiera de estos documentos, así como el que existe entre un documento firmado de manera autógrafa y un mensaje de datos con sello digital.

TERCERO. Para la correcta aplicación de las disposiciones de este Acuerdo se entenderá por:

- I. SSA: Secretaría de Servicios Académicos quien, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad, tiene funciones y directrices administrativas respecto a la DPE.
- II. DPE: Dirección de Programas Estudiantiles.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

- III. DTII: Dirección de Tecnologías de Información e Innovación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- IV. Acuerdo: Documento en el que se establece el uso de la constancia electrónica de Acreditación de Servicio Social, duplicado constancia electrónica de Acreditación de Servicio Social, constancia electrónica de Acreditación de Práctica Profesional, duplicado constancia electrónica de Acreditación de Práctica Profesional con folio, uso de código QR y el Sello Digital en la DPE de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- V. Uso de Código QR: Código de respuesta rápida que consiste en un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras, conforme al estándar ISO/IEC18004.
- VI. Servicio Digital: Servicios que se ponen a disposición de los estudiantes de todos los niveles educativos de la UJAT por medios electrónicos.
- VII. Estudiante: Es todo aquel alumno matriculado que cuenta con los requisitos para realizar el trámite.
- VIII. Emisor: Dirección de Programas Estudiantiles.
- IX. Destinatario: Estudiante que solicita y recibe los documentos electrónicos.
- X. Sello Digital: Cadena de datos representado de forma alfanumérica, asociados a un mensaje de datos o documento electrónico.
- XI. Mensaje de Datos o Documento Electrónico: Información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos, magnéticos o de cualquier otra tecnología.

CUARTO. La implementación de Folio, uso de código QR y del Sello Digital en la Universidad tiene como objeto lo siguiente:

- I. Dar validez a la constancia electrónica de Acreditación de Servicio Social, duplicado constancia electrónica de Acreditación de Servicio Social, constancia electrónica de Acreditación de Práctica Profesional, duplicado constancia electrónica de Acreditación de Práctica Profesional, que cuente con folio, uso de código QR y el Sello Digital, que se haya derivado de la validación de los documentos que amparen la culminación del servicio social y práctica



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

profesional del estudiante, como aquella que se firma de manera autógrafa en un documento impreso.

- II. Permitir su uso para la gestión de asuntos académicos universitarios que determine la DPE, toda vez que el folio, uso de código QR y el Sello Digital vincularán al emisor con el contenido del mensaje de datos, de la misma forma en que una firma autógrafa o un sello oficial lo hacen respecto del documento en el que se encuentran asentados.
- III. Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la administración universitaria que permitan la realización de sus funciones de manera ágil y sencilla, economizando los costos y reduciendo los tiempos, al emplear la comunicación electrónica.
- IV. Establecer los procedimientos que permitan resguardar documentos electrónicos suscritos con el folio, uso de código QR y el Sello Digital.
- V. Posibilitar la prestación de servicios a distancia sin que se requiera la presencia física de los interesados.
- VI. Dejar de utilizar papel para la impresión de la constancia electrónica de acreditación de Servicio Social, duplicado constancia electrónica de acreditación de Servicio Social, constancia electrónica de acreditación de Práctica Profesional, duplicado constancia electrónica de acreditación de Práctica Profesional, optimizando el recurso económico en la compra y manejo de estos insumos y reduciendo el daño ecológico involucrado en su fabricación, uso y desecho.

QUINTO. Las características del folio, uso de código QR y el Sello Digital son:

- I. La autenticación como garantía de la identidad del emisor con la que se establece certeza en que la comunicación e información sólo proviene de él.
- II. La confidencialidad, toda vez que sólo podrán tener acceso al mensaje el destinatario y el emisor, ya que el Sello Digital son caracteres ininteligibles a terceros y el acceso al mensaje original es restringido por medio de claves.
- III. La integridad, que permite verificar si la información contenida en el mensaje no ha sido modificada durante el proceso, es decir, que el mensaje de datos enviado



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

y el Sello Digital no han sufrido ninguna alteración durante su transmisión al estudiante.

- IV. La aceptación o no rechazo que garantiza, que el emisor no puede negar la autoría del mensaje.
- V. La certeza de determinar la fecha de emisión de las constancias electrónica de acreditación de Servicio Social, duplicado constancia electrónica de acreditación de Servicio Social, constancia electrónica de acreditación de Práctica Profesional, duplicado constancia electrónica de acreditación de Práctica Profesional.

SEXTO. La DTII desarrollará el módulo para la implementación del folio, Uso de código QR y el Sello Digital.

SÉPTIMO. La DPE tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar el folio, uso de código QR y el Sello Digital.
- II. Validar la identidad de los estudiantes de la comunidad estudiantil, así como los documentos comprobatorios (carta de inicio, reportes mensuales, reportes finales, carta de término) que requieran para la emisión de la e-Constancia Servicio Social, Duplicado e-Constancia Servicio Social, e-Constancia Práctica Profesional, Duplicado e-Constancia Práctica Profesional con Folio, uso de código QR y el Sello Digital.
- III. Supervisar la actualización constante de la base de datos de Sistemas Escolares.
- IV. Determinar las funciones y políticas de seguridad en cuanto al uso del Folio, uso de código QR y el Sello Digital.

OCTAVO. El presente Acuerdo no se aplicará en todos aquellos trámites, en los que por Ley o resolución judicial se requiera la firma autógrafa.



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS
ESTUDIANTILES



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

NOVENO. Las autoridades de la Universidad y servidores universitarios encargados de la implementación del Folio, uso de código QR y el Sello Digital, estarán obligados a no compartir o difundir la información personal y confidencial que se les proporcione para obtener Folio, uso de código QR y el Sello Digital en términos de la legislación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales; así como de la Legislación Universitaria.

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la SSA y la DPE

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, el 31 de mayo del 2024

SEGUNDO. Se faculta a la DPE para que provea lo necesario y el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial de la UJAT y su Portal en internet.

Así lo acordó, y firma en la ciudad Villahermosa, Tabasco, a los 20 días del mes de junio de 2024

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

GUILLERMO NARVAEZ OSORIO
RECTOR